✠

DON JORGE FRANCISCO DE ESTADA, Contador Principal de este Exercito de Andalucía, Intendente interino de él, y Superintendente General de Rentas Reales de esta Provincia por ausencia del Señor Asistente Intendente Don Joseph de Abalos.

Por quanto el Excelentisimo Señor Don Pedro de Lerena, del Consejo de Estado de S. M. su Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Hacienda, me ha comunicado la Real Orden que sigue...

REAL ORDEN. POR Real Decreto de quince de Marzo de mil setecientos y ochenta se sirvió el Rey mandar, que todos los Caudales exîstentes en Deposito se impusiesen á Censo redimible con reditos de tres por ciento al año sobre la Renta del Tabaco del Reyno, para atender á las urgentes obligaciones de la Co-

rona con motivo de la dificultad de poder conducir los caudales por los riesgos de la Guerra.

Habiendo cesado estos, por Real Decreto comunicado al Consejo en veinte y cinco del corriente mes, se ha servido S. M. mandar, que se suspendan absolutamente las imposiciones de esta clase, dexando expeditos á los Tribunales, y Jueces para que puedan dar á los Fondos, que por la calidad de imponibles deban depositarse, el destino que tengan por mas conveniente; sin la obligacion de imponerlos precisamente en la Renta del Tabaco del Reyno: Lo que participo á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. San Lorenzo á veinte y siete de Octubre de mil setecientos ochenta y seis=D. Pedro de Lerena= Señor Intendente del Exercito de Andalucía........

Esta Real Orden la obedecí y mandé cumplir en Providencia de trece de este mes, y que

para la inteligencia de los Pueblos de este Reyno se comunique á sus Justicias: Por tanto doy el presente para ellas, á quienes encargo la publiquen para que llegue á noticia de todos. Dado en Sevilla á diez y seis de Noviembre del año de mil setecientos ochenta y seis.

D. Jorge Franc.co de Estada.

Por mand.do de Su Señoría.

D. Antonio de Lemos y Beltran.

para la inteligencia de los Pueblos de este Reyno se comunique á sus Justicias, y Pueblos, y se presente para ellas, á quienes encargo la publiquen para que llegue á noticia de todos. Dado en Sevilla á diez y seis de Noviembre del año de mil setecientos ochenta y seis.

D. Jorge Franc.º de Estrada.

Por mand.º de Su Señoría.

D. Antonio de Lemos y Beltran.